

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 30 de junio de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES POR LA PROBABLE PROMOCIÓN PERSONALIZADA COMETIDA POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS, DERIVADO DE LA ENTREGA DE BIENES Y PRODUCTOS A LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/CG/9/2020 Y SUS ACUMULADOS.

En la Ciudad de México, a las once horas del treinta de junio del año dos mil veinte, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral integrante de la Comisión; el Maestro Jaime Rivera Velázquez, Consejero Electoral que integra quórum legal en la presente sesión, en razón de la lista de prelación previamente aprobada por el Consejo General; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, al Consejero Jaime Rivera y al Secretario Técnico de esta Comisión.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/13S-ExtU/2020

Le voy a pedir, por favor, señor Secretario, que tome el *quórum* de forma nominal para que podamos constatar la asistencia de quienes he anunciado estamos presentes de forma virtual.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Muy buen día.

A efecto de verificar que existe quórum legal para sesionar, le pregunto si está presente, a la Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: Presente, buenos días.

Mtro. Carlos Ferrer: El consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Presente, buenos días.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Presidenta Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Presente, Secretario, buenos días.

Mtro. Carlos Ferrer: El quórum está debidamente integrado, Presidenta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Secretario.

Le doy la más cordial bienvenida a mi colega la Consejera Adriana Favela, a mi colega consejero Jaime Rivera, y por supuesto a usted, señor Secretario, Carlos Ferrer.

Le voy a pedir, por favor, que nos dé cuenta del proyecto del orden del día.

Mtro. Carlos Ferrer: Indicó que el proyecto de orden del día se integra de un punto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Pongo a la consideración el proyecto del orden del día.

Si no hay intervenciones Secretario, tomamos la votación, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Con gusto.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidenta, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias.

Por favor procedamos a su desahogo.

Mtro. Carlos Ferrer: Con gusto.

Los expedientes materia de la presente materia cautelar fueron iniciados porque se advirtió o denunció, según el caso, la entrega u ofrecimiento de bienes, artículos y dádivas: alimentos, despensas, y productos médicos, principalmente; durante la contingencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, por parte de servidores públicos quienes, con este tipo de actos y su publicación o difusión en sitios de Internet y redes sociales, posiblemente incurren en promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad y neutralidad en términos del artículo 134 Constitucional.

Debe precisarse que la comisión original de los hechos objeto de estos procedimientos, materialmente hablando, tuvo lugar en fechas pasadas sin que se tenga prueba en el expediente de que persisten, continúan o se repetirán en el futuro.

Estos es, tanto los hechos narrados en las quejas como los advertidos por esta autoridad electoral nacional tuvieron lugar en días pasados, por lo que se trata de actos consumados respecto de los cuales no es posible el dictado de medidas cautelares.

Por estas razones, el análisis y pronunciamiento sobre medidas cautelares que se propone en el proyecto se enfoca únicamente a la difusión, publicación o referencia a dichos hechos a través de redes sociales y sitios de Internet.

En el proyecto se propone lo siguiente:

Por lo que hace a 17 publicaciones de diversos servidores públicos, declarar improcedente la adopción de medidas cautelares porque se trata de actos consumados toda vez que, conforme a la información que obra en autos, el material objeto de investigación ha sido eliminado o retirado para su consulta pública.

Por lo que hace a 56 publicaciones de diversos servidores públicos, se propone declarar procedente la adopción de medida cautelar, porque a partir de una óptica preliminar el común denominador del material analizado es la exaltación, promoción o realce del nombre, imagen y cargo de los servidores públicos por encima de los actos o acciones de entrega de productos o bienes en el contexto de la emergencia sanitaria, de lo que se sigue que ello podría constituir promoción personalizada.

Finalmente, se propone procedente el dictado de medidas cautelares bajo la figura de tutela preventiva, a fin de que los servidores públicos denunciados en el presente procedimiento se abstengan de realizar actos o conductas como la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria y su respectiva difusión o publicidad en las que se incluyen nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada.

Además, mediante esta figura de tutela preventiva se propone reiterar a las personas dedicadas al servicio público, su obligación de ajustar su conducta, en todo momento, a los principios y parámetros constitucionales, principalmente a lo establecido en el artículo 134 constitucional.

Consejeras, consejero, es la cuenta.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, señor Secretario.

Pongo a la consideración de mis colegas el proyecto sometido a nuestra consideración.

Consejera Adriana, por favor, en primera ronda.

Consejera Electoral Adriana Favela: Gracias, Presidenta.

Buenos días a todas las personas y qué bueno que seguramente nos están siguiendo también vía Internet.

Yo estoy de acuerdo con el sentido del proyecto porque, efectivamente, estamos viendo que hay una entrega de bienes por motivo de la pandemia que estamos viviendo aquí en nuestro país, y también a nivel mundial.

Y creo que es importante recordarles a los servidores públicos que hay una prohibición a nivel constitucional en el artículo 134, que nos dice que no se puede hacer una promoción personalizada, y por eso es que estamos tratando de esta manera.

Y es también importante explicar un poquito los términos del proyecto.

Como se trata de medidas cautelares o tutela preventiva, en relación con las medidas cautelares, que también se están analizando, si bien nosotros vemos que hay esta circunstancia de entrega de bienes, de despensas, de material médico como mascarillas, geles, lo cierto es que esta conducta se está dando.

Hay algunos funcionarios públicos que lo empezaron a promocionar, pero cuando ya se empezó a hacer la investigación, entonces, ellos optaron por retirar esa información de sus redes sociales.

Por eso, en algunos casos, las medidas cautelares en este momento resultarían improcedentes, por tratarse de actos consumados.

Y en otros casos, bueno, la discusión de esas actividades, pues siguen vigentes en las propias redes sociales, y por eso es que también en otros supuestos las cautelares se están declarando o se está proponiendo que se declaren como procedentes.

Pero lo importante es que es una conducta generalizada, en la cual han incurrido diversas personas servidoras públicas de distintos partidos políticos y de distintas entidades federativas.

Si no tengo mal el dato, creo que están involucradas 15 entidades federativas, y son más de 63 funcionarios públicos los que están ahí también realizando este tipo de conductas.

Esto no quiere decir que sean las únicas personas en nuestro país que están haciendo este tipo de actividades, es una cuestión, como les decía, generalizada.

Pero lo que sí es importante es que en el Instituto Nacional Electoral está actuando para recordarles a los funcionarios públicos cuáles son sus obligaciones, cuáles son sus límites de aportación, y que, obviamente, este tipo de circunstancias no se aprovechen para hacer una promoción personalizada de las personas funcionarias públicas.

Además, también se tiene el dato de que en los distintos Organismos Públicos Locales Electorales también hay una serie de denuncias, y haciendo el acto comparativo, se tienen 54 denuncias en relación con el mismo número de personas funcionarias públicas. Y solamente nueve, según mis cuentas, coinciden con los que ahorita nosotros estamos refiriendo en este proyecto.

Pero bueno, para no hacer, o sea, para no complicar las cosas, estaríamos hablando de 63 personas aquí, incluidas en el proyecto, más 45 que tenemos en los Organismos Públicos Locales Electorales, estamos hablando de 108 personas.

Y vuelvo a repetir, no son las únicas personas que están haciendo este tipo de actividades, sino personas como, las personas entre las cuales es más evidente este tipo de circunstancia.

Entonces, sí por eso se está actuando y se está proponiendo una tutela preventiva para recordarles a todas las personas funcionarias públicas que tienen un límite en su actividad, que está definida en el artículo 134 constitucional, y que pues debemos de apegarnos a esa norma, sobre todo porque estamos a punto de iniciar el proceso electoral federal, que se hará en septiembre de este año para la renovación de las diputaciones.

Pero también vamos a iniciar procesos electorales locales en las 32 entidades federativas; unos empiezan en septiembre, otros en octubre, noviembre, diciembre, así. Pero realmente el próximo año tendremos elecciones en todo nuestro país.

Y acuérdense que la equidad es uno de los principios fundamentales de las elecciones para que éstas sean válidas.

Entonces, tenemos que ir cuidando ese principio desde este momento, además de que tenemos las elecciones en Coahuila e Hidalgo suspendidas, pero que seguramente en breve se van a volver a retomar.

Entonces, es lo que yo quería expresar, entonces, estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Gracias.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejera Adriana.

Consejero Jaime, por favor.

Consejero Electoral Jaime Rivera: Gracias, buenos días.

Los casos que se analizan en este proyecto son muy múltiples y se han dado en circunstancias diversas de tiempo y lugar, pero tienen en común conductas que probablemente constituyen faltas a la normatividad electoral y en materia de propaganda oficial en los términos del artículo 134 constitucional.

Durante los meses de abril, mayo y junio de 2020, se recibieron en el INE pruebas o indicios de probable promoción política personalizada de parte de servidores públicos.

Los hechos señalados podrían ser violatorios del artículo 134 constitucional porque para ello, en muchos casos aparentemente se utilizaron recursos públicos y se incluyeron elementos como nombres y márgenes, voces o símbolos del promotor de esto, lo que podría implicar una promoción personalizada.

Por diversos medios se conocieron hechos que pudieran constituir violaciones a la normatividad electoral, y por ende, la Unidad de lo Contencioso Electoral consideró válido emprender investigaciones preliminares a fin de determinar si había probables infracciones.

En términos generales, se conoció que decenas de diversos servidores públicos, hombres y mujeres con distintos cargos en diferentes entidades federativas y pertenecientes a partidos distintos, distribuyeron entre grupos de población, insumos de protección sanitaria o despensas, con clara identificación de su nombre o de su cargo político o ambas características que los podían distinguir e identificar, con el inocultable objetivo de hacer promoción personalizada.

Muchos de ellos además difundieron por medio de sus propias cuentas de redes sociales tales actividades, constituyendo así su propaganda, la figura de promoción personalizada.

Tales hechos constituyen conductas prohibidas por el artículo 134 constitucional, como se mencionó al principio.

Para dar una idea de la diversidad política de los servidores públicos involucrados en dichas conductas, cabe mencionar que el conjunto abarca a los siete partidos nacionales y a dos partidos locales, y que además, los hechos analizados se distribuyeron en 22 entidades federativas.

Se trata entonces de una práctica muy extendida que merecía ser investigada, y en su caso, adoptar las medidas necesarias para frenar aquellas conductas que puedan ser violatorias de las normas electorales.

De ahí que el INE al tener conocimiento de tales hechos, principalmente por la difusión en redes sociales y en algunos casos por medio de noticias o denuncias en medios periodísticos, decidió iniciar de oficio sendos procedimientos especiales sancionadores, empezando por una indagación preliminar para constatar si se trataba de probables faltas a la normatividad.

Las indagaciones concluyeron en muchos casos, que sí se configuraba la infracción de hacer propaganda personalizada, aprovechando las circunstancias creadas por la emergencia sanitaria en la que muchas personas requieren de materiales de protección para su salud, les obsequian gel antibacteriano, cubrebocas, entre otros insumos, y han sufrido esas personas disminución de su ingreso, y entonces, han recibido despensas, en algunos casos unas y otras cosas.

Es importante enfatizar que la falta probable no consiste en distribuir tales bienes, mucho menos en ser solidarios con personas que se hallan en situación de necesidad o vulnerabilidad, sino en aprovechar las circunstancias para promoverse personalmente, posiblemente para aspirar a un nuevo cargo político de los muchos que estarán en disputa en las elecciones de 2021.

Así, qué bueno que muchas personas y en particular servidores, servidoras públicas, sean solidarios; pero tratándose de servidores públicos, hacer de la solidaridad o la ayuda un medio de autopromoción política, simplemente está prohibido por la Constitución. Por lo tanto es pertinente adoptar medidas cautelares, es decir, la orden de suspender tales conductas de promoción personalizada y su difusión público, o en su caso, hay que advertir a quienes hayan incurrido en tales actos, aun cuando ya no lo difundan, que tales conductas están prohibidas por el sistema normativo que nos rige.

El INE considera necesarias estas acciones para salvaguardar la legalidad y preservar la equidad de la contienda entre los partidos políticos, que todos los actores políticos entiendan esta resolución como una acción preventiva para no vulnerar la competencia en las elecciones locales, están en curso en Hidalgo y Coahuila, así como durante el proceso electoral próximo en todas las entidades federativas que tendremos el año próximo.

Gracias, Presidenta de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, Consejero Jaime.

Voy a tomar el uso de la voz en esta primera ronda también para anunciar que estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula por parte de la Secretaría Técnica.

Y quisiera también, igual que lo hicieron mis colegas en su oportunidad, referirme a qué, de qué estamos hablando; y es que aquí el INE hay que recordar que tiene una calidad de árbitro, de árbitro para cuidar las contiendas electorales y la equidad de la contienda electoral.

Lo que apreciamos fue que durante esta etapa de pandemia que está atravesando nuestro país desde el mes, finales de marzo y principios de abril, había una realidad que distintos servidores y servidoras públicas estaban haciendo entrega y ya se ha dicho de beneficios de bienes, ya sean médicos o de despensas para apoyo a la población necesitada de estos bienes.

Lo que apreciamos también fue que se estaba dando cuenta de ello, a través de los medios de información de los propios servidores públicos y sobre todo en redes sociales, que es el medio que hoy por hoy es la comunicación más viable e inmediata el servidor o la servidora pública con la ciudadanía, ¿y qué vimos ahí y qué empezamos a apreciar también? Que había una clara identificación de los bienes, incluso algunos etiquetados con los nombres con frases, con eslogan de las personas servidoras públicas dentro del ámbito político que habían sido entregadas y que se estaban haciendo lo que, en la Constitución y lo que la doctrina y la línea jurisprudencial se ha denominado como propaganda personalizada.

Y de esto nuestras áreas a nivel nacional y también el área de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, empezaron a tomar evidencia a través de acciones de levantar las actas circunstanciadas de lo que se estaba viendo; y también hubo en

este asunto, hay dos denuncias que se presentaron que coinciden con servidores públicos que ya teníamos nosotros levantadas actas circunstanciadas.

En esa medida, lo que pudimos ver es que se fue expandiendo el número de funcionarios y funcionarias públicas que estaban realizando estos actos y también el número de entidades públicas donde se estaban realizando, más de la mitad, ya lo han dicho mis colegas que me antecedieron, de los estados del país tuvieron este tipo de comunicación en redes sociales, los servidores públicos de que se estaba haciendo.

¿Y qué es lo que pasa aquí? Que esos actos están prohibidos por la inmediatez que tiene, están prohibidos en la Constitución porque tienen un reflejo en las contiendas electorales.

Y esto es muy importante que lo veamos desde esta óptica porque el artículo 134 tiene un deber reforzado para las y los servidores públicos en cuanto el uso imparcial de los recursos públicos y la neutralidad que se exige en el comportamiento que deben tener.

Pero además, tiene una prohibición expresa de no incluir en cuestiones gubernamentales, en propaganda gubernamental, en actos que tengan que ver con su desempeño como servidoras y servidores públicos, ni nombres ni símbolos ni imágenes, ni voz que los identifique, porque esto puede trastocar la equidad en la contienda electoral.

Frente a esta situación, se decidió de parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso, cerrar los cuadernos de antecedentes y dar inicio de forma oficiosa a los procedimientos especiales sancionadores por la vinculación que tiene, ya lo decía mi colega Adriana, con la proximidad que tenemos de un proceso electoral federal concurrente con todas las entidades federativas y con dos procesos electorales que aún están llevándose a cabo, aunque sus actividades están ahora suspendidas por el tema de la pandemia.

Pero esto es muy importante que nosotros lo resaltemos, porque así como también lo comentó la Consejera Adriana, si bien es cierto que algunos servidores públicos una vez que fueron referidos por el Área de lo Contencioso Electoral optaron por bajar la difusión de sus redes, otros respecto de los que se está declarando procedente la medida cautelar para que eliminen esa información que posiblemente resulta violatoria del artículo 134, en una apreciación de medida cautelar, de un asomo a la posible infracción, siguen y continúan realizando la difusión y realizando actos.

Y me parece que aquí es hacer un llamado a recordar cuál es nuestro modelo constitucional, no estamos nosotros inventando ni restringiendo la entrega, sino que se identifique a los servidores públicos, se personalice esa entrega con los bienes y los servicios.

Es muy importante que el servidor público, que todas y todos los servidores públicos tengamos en cuenta que el cuidado de la democracia nos corresponde a todas y a todos, pero que, como servidores públicos, tenemos un deber reforzado de conservar las reglas del juego que nos hemos puesto, y las reglas del juego están previstas en la Constitución.

Y por eso me parece muy acertada la parte del proyecto que recuerda cuáles son las obligaciones a la luz del sistema electoral previstas en la Constitución, y que hace énfasis en hacer un llamado también a todas y a todos los servidores públicos, al cumplimiento estricto de esas reglas.

Nuestro México hoy nos requiere como personas encargadas del cumplimiento estricto de nuestro modelo, y de ahí el exhorto a todos los servidores públicos, a todas las servidoras públicas a cumplir con este mandato constitucional; cuidemos nuestro proceso electoral que está ahora en camino, cuidemos esos procesos electorales de Hidalgo y de Coahuila, pero también cuidemos el gran y complejo proceso electoral que estamos próximos a iniciar en septiembre de este año.

Es un recordatorio de las obligaciones de los servidores públicos y en esta medida también es una orden para que aquellos servidores públicos que han incurrido en actos posiblemente violatorios, de que omitan esa difusión pero, sobre todo, de que se omitan ese tipo de actos que lesionan y lesionan de manera seria nuestro sistema democrático, nuestro sistema electoral.

Esta autoridad como árbitro electoral, estará también pendiente de que se sigan conservando las condiciones que la Constitución establece para lograr la equidad en toda la magnitud con los procesos electorales, y para ello necesitamos servidores y servidoras públicas comprometidos con los principios de imparcialidad, de neutralidad.

Muchas gracias.

En segunda ronda no sé si haya alguna intervención.

La Secretaría Técnica tiene observaciones de forma tanto de las oficinas de la Consejera Adriana, del consejero Jaime y de mi oficina.

Le pediría a la Secretaría Técnica que las tomara en consideración para la versión final del proyecto.

Y como no hay más intervenciones, Consejera Adriana, ¿quería intervenir en segunda?, ¿no?

Como no hay intervenciones, le voy a pedir por favor señor Secretario, sometamos a votación el proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Con mucho gusto, Presidenta.

Con las observaciones de forma como usted mencionó, que hemos recibido por parte de sus oficinas, les consulto si están de acuerdo con el proyecto.

De manera nominal, les consulto.

Consejera Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Adriana Favela: A favor del proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejero Jaime Rivera Velázquez.

Consejero Electoral Jaime Rivera: A favor del proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Consejera Claudia Zavala Pérez.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A favor del proyecto, Secretario.

Mtro. Carlos Ferrer: Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Gracias, Secretario.

Toda vez que se han agotado los asuntos listados para el orden del día de la sesión de hoy, quiero agradecer a mis colegas su presencia, al Secretario y a todas las personas que hacen posible esta transmisión por parte del Área de Soporte Técnico, así como a quienes nos siguen por la vía virtual.

Y desearles muy buen día, que tengan muy buena semana y lo que resta de este día.

Muchísimas gracias a todas y todos.

Buen día.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. JAIME RIVERA
VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**